

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código Seguro De Verificación:	6YqBT2acp6xPt7zDiMwsyg==	Fecha	22/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Dolores Soledad Jimenez Gonzalez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/6YqBT2acp6xPt7zDiMwsyg= =	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES JOVENES UNIVERSITARIAS ROMIS DE ANDALUCIA POR LA DEFENSA DE SUS INTERESES A.M.U.R.A.D.I.

Expediente SISS:(SSCC)520-2018-00000008-2

CIF Entidad Solicitante: G91235176

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- El seguro obligatorio de personas voluntarias no puede superar los 4€ por persona y año
- En el apartado 6.2.4 debe indicar sobre qué instalaciones y equipos van a imputar el gasto de reparación, conservación y mantenimiento

2.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI

Expediente SISS:(SSCC)520-2018-00000003-2

CIF Entidad Solicitante: G91274035

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- El importe solicitado no puede ser superior al déficit manifestado en el apartado 2.2 de la solicitud.
- En el apartado 6.2.4 debe indicar sobre qué instalaciones y equipos van a imputar el gasto de reparación, conservación y mantenimiento
- El gasto correspondiente a auditoría, solamente será subvencionable si se realiza la justificación de esa subvención mediante informe de auditoría.
- El gasto de recogida de papel y reciclaje no es un concepto subvencionable.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS "KAMIRA"

Expediente SISS:(SSCC)520-2018-00000010-2

CIF Entidad Solicitante: G82391814

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- En el apartado 6.1 debe indicar el número de entidades federadas en Andalucía.
- El plazo de ejecución debe corresponder con el año natural de 2018
- El apartado 6.2 de la solicitud debe contener los ingresos y gastos totales de la entidad correspondientes al ejercicio 2018. El importe del déficit previsto corresponderá al importe que, como máximo, podrá solicitar la entidad.



4.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION BENEFICO-PARTICULAR MIXTA "TAGORE"

Expediente SISS:(SSCC)520-2018-00000061-2

CIF Entidad Solicitante: G41257148

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código Seguro De Verificación:	6YqBT2acp6xPt7zDiMwsyg==	Fecha	22/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Dolores Soledad Jimenez Gonzalez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/6YqBT2acp6xPt7zDiMwsyg=	Página	2/3



A Subsananar:

- El importe de dietas y desplazamientos no puede superar el 10% del presupuesto de la solicitud

5.ENTIDAD SOLICITANTE: UNION ROMANI

Expediente SISS:(SSCC)520-2018-00000134-2

CIF Entidad Solicitante: G78339587

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- El plazo de ejecución debe corresponder con el año natural de 2018
- El importe solicitado no puede ser superior al ingreso previsto como subvención por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el apartado 6.2.2 del formulario de solicitud

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES PRO INMIGRANTES EXTRANJEROS DE ANDALUCIA "ANDALUCIA ACOGE"

Expediente SISS:(SSCC)521-2018-00000151-23

CIF Entidad Solicitante: G41516030

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apdo. 6.2.4: Indicar de forma pormenorizada el destino de los gastos contemplados en "Otros que correspondan al sostenimiento y normal funcionamiento de la actividad de la entidad"

2.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCIA

Expediente SISS:(SSCC)521-2018-00000065-23

CIF Entidad Solicitante: G91165118

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apdo. 6.2.3: error aritmético en el presupuesto.
- Apdo. 6.2.4: error aritmético en el presupuesto.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN AL NAHDA

Expediente SISS:(SSCC)521-2018-00000094-23

CIF Entidad Solicitante: G91839522

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apdo. 6.2.4: especificar titulación y categoría con la que se contrata.
- Apdo. 6.2.4: detallar el precio unitario mensual en "gastos de personal"



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código Seguro De Verificación:	6YqBT2acp6xPt7zDiMwsyg==	Fecha	22/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Dolores Soledad Jimenez Gonzalez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/6YqBT2acp6xPt7zDiMwsyg= =	Página	3/3

